

SOUTHERN NEVADA CULINARY AND BARTENDERS PENSION PLAN

P O Box 43449 Las Vegas, Nevada 89116

Telephone: (702) 369-0000

Fax: (702) 369-2198

AVISO DE RETENCION DE IMPUESTOS SOBRE PAGOS DE JUBILACIÓN

(Aviso Especial: Este aviso contiene información sobre el retenimiento de impuestos federales y del estado. **!LÉALO CUIDADOSAMENTE!**)

Para cumplir con la ley, los pagos de jubilación que usted recibe del **Plan de Pensión para Empleados Culinarios y Cantineros** serán sujetos a retención de impuestos federales a menos que usted elija no aplicar dicha retención. Los impuestos sobre su beneficio solo pertenecen a la porción de su jubilación incluido en sus ingresos, esos ya considerados sujetos a impuestos federales, y serán considerados como impuestos sobre un sueldo regular.

Usted puede elegir que no se retengan impuestos federales sobre sus pagos de jubilación. Solo tiene que entregar la forma de elección con firma y fecha. Se puede entregar por correo a:

SOUTHERN NEVADA CULINARY & BARTENDERS PENSION PLAN

P O Box 43449

Las Vegas, Nevada 89116

Cualquier elección que ha hecho previamente permanecerá en efecto hasta que usted la revoque. Usted puede revocar la elección en cualquier momento cuando entregue la revocación con firma y fecha a la oficina administrativa. Cualquier elección o revocación será efectivo a no más tardar del día enero 1, mayo 1, Julio 1 u octubre 1 después de que es recibida, siempre y cuando sea recibida por lo menos 30 días antes de esa fecha. Usted puede cambiar elecciones con respeto al retenimiento de impuestos tan seguido como usted quiera. Formas de elecciones adicionales se pueden obtener en la oficina administrativa en la dirección indicada arriba.

Si usted elige no aplicar la retención de impuestos sobre sus pagos de jubilación, o si usted no tiene suficiente impuestos federales retenidos sobre esos pagos, usted puede ser responsable por pagar impuestos calculados. Usted puede incurrir penas bajo las reglas de impuestos calculados si la retención y los pagos de esos impuestos calculados no son suficiente.

Si usted tiene preguntas con respeto al retenimiento de impuestos, sugerimos que contacte su consejero de impuestos.

Sinceramente,

JUNTA DE FIDEICOMISARIOS